REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 58 Referencia:

Año: 1969 Fecha(dd-mm-aaaa): 03-03-1969

Titulo: POR EL CUAL SE EXTINGUEN LOS PARTIDOS POLITICOS VIGENTES.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16314 Publicada el: 07-03-1969

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Partidos políticos

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.369

Rollo: 31 Posición: 197

ORGANO

ANO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

Viernes 7 de Marzo de 1969

| Nº 16.314

-CONTENIDO-

DECRETOS DE GARINETE

Decreto de Gabinete Nº 57 de 27 da februro de 1959, por el cual se modifica el Artículo de un Decreto Loy. Decreto de Gabinete Nº 58 de 3 de marzo de 1969, por el cual Te extinguen los partidos políticos vigentes.

MINISTERIO DE GOGIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 58 du 1º de noviembre de 1968, por el cual se designan unos Conceinlos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDÚSTRIAS Administración de Recursos Minerales

Resolución Ejecutiva Nº 5 de 23 de enero de 1969, por la cual se niega una solicitad.

Solicitudes de registro de marcus de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 57 (DE 27 DE FEBRERO DE 1969) por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto Ley N° 30 de 15 de septiembre de 1966.

> La Ivata Provisional de Gobierno. DECRETA:

Artículo primero: El Artículo 9º del Decreto Ley Nº 30 de 15 de septiembre de 1966, que-

dará así: "Artículo 9º El Organo Ejecutivo regulará la importación de concentrados de rones de alto grado alcohólico, sobre la base de las importa-ciones del año de 1967 de tal manera que cada año subsiguiente de esta fecha, dicha importa-(25%) de la cantidad importada en el año de 1967".

Artículo segundo: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Official.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno, Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia. MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores, NANDER A. PYTTY VELASOUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro. JOSE GUILLERMO AIZPU. El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud, Jose Renan Esquivel.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

CESAR MARTANS V.

El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ.

EXTINGUENSE LOS PARTIDOS POLITICOS VIGENTES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 58 (DE 3 DE MAEZO DE 1969) por el cual se extingue: les partidos políticos vigentes.

> La Junta Provisional de Gobierno, DECRETA:

Artículo primero: Quedan extinguidos los partidos políticos declarados vigentes por el Tribunal Electoral al concluirse las elecciones po-

pulares del 10 de mayo de 1968. Artículo segundo: El nuevo Código Electoral establecerá los requisitos para la formación, reconocimiento jurídico y subsistencia de los partidos políticos y el número de afiliados necesa-

rios para su existencia legal. Artículo tercero: Este Decreto de Gabinete deroga toda disposición legal que le sea contra-

Artículo cuarto: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno. Col. BOLIVAR URRUTIA PARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores, NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Jose Guillermo Aizpu.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado do la Dirección.—Teléfono 22-2612
OFICINA.

Brenida 9 Sur —Nº 12-A 50
(Reileno de Earresa)
Telélono : 22-221
AVISOS. EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

AVISOS. EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral de legtesos.—Ministerio de Hacierda 7 Terra
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
BUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses: En la República: B/. 5.08.—Exterior: B/. 8.96
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO FAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud Pública, Jose Renan Esquivel.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNANSE UNOS CONCEJALES

DECRETO NUMERO 58
(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1968)
por el cual se designa los Honorables Concejales
de la Provincia de Chiriquí.

La Junta Provisional de Gobierno, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se designa a las siguientes personas para integrar los Honorables Concejos de la Provincia de Chiriquí, así:

Distrito de David

David Davarro, Gonzalo Bernal Domínguez, Alberto Oro, Franklin Ferguson, Lorenzo Caballero, Julio Amado Miranda, Ramón Sieiro, Edgardo Esquivel Moltó, Luis Carlos Pastor Ponce, Miguel Aparicio, Alberto Osorio Jr.

Distrito de Dolega

Manuel de J. Gaitán, Margarita Miranda de Hayes, Isolina S. de Lara. Ardrés Solis B., Carlos A. Alvarado, Venancio Villarreal. Esteban Araúz.

Distrito de Gualaca

Emidgio Samudio, Pedro A. Reyes, Julio Núfiez, Esteban Delgado, Dimas Barroso, Santiago Montero; Eduardo Castillo.

Distrito de Boquete

Silverio Guerra, Roberto Araúz, Santana Dimas Espinosa, Hermenegildo Castillo, Juan B. González, Eduardo Médica. Juan Taylor.

Distrito de Bugaba

Jorge Keeping, Carlos Carrasquilla Alberto Gomez, Carlos H. Molino, Misael Soberón, Agripina de Broce, Oquendo Olmos, Fernanda de Bouche, Gilberto Espinosa, Reinerio Jaramillo, Julio Fong Loo.

Distrito de Barú

Rogelio Vargas, Victor Atencio, María Isaac vda. de Palma, Desel Byron, Pedro Gallardo, Alfredo M. Riggs, Calixto Morales, Marciano Hall, Manuel Torres, Rodolfo Pomier, Gerardo Calderón.

Distrito de Remedios

Porfirio Saldaña, Vidal Pérez, Nereira Mora, Régulo Sanjur, Ramón Herrera.

Distrito de San Lorenzo

Carmen de Wittgreen, Nilo Tejeira, Blanca E. Marín de Pimentel, Lucas Hernández, José Nimio Sánchez, Flérida del Carmen Camargo, Leticia Rodríguez.

Distrito de Tolé

Itala Antinori, Nicolás Santamaria, Rodolfo Alvarez. Benito Marrone, Fidel Pineda, Benjamín Castillo, Luis Vergara, Ninfa M. de Cedeño, Leticia Nieto de Martínez.

Distrito de San Félix

Severo García J., Lorenzo López, Luis Terrado, Arcelio Berroa, Adelina Atencio, Paulino Hurtado, Cristino Juárez.

Dîstrito de Alanje

Concepción Cedeño. Alcibiades Cedeño, Juan Alberto Pinto, Ambrosio Araúz, Aida de Madriñán. Bolívar Pineda, Eugelio Aparicio.

Distrito de Boquerón

Jorge Luis Ríos, Albino Trejos, Guadalupe Lezcano Jr., Antonio Quintero, Francisco Villa, Lecvigildo Espinosa, Enrique Serrano.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA PARRILLA

Il Ministro de Gobierno y Justicia. Eduardo Morgan Ja.